



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MARZO DE 2013	Suplemento 7358
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No.- 278

ACUERDO

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 7 FRACCIÓN I Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7336 Suplemento "B" el Decreto número 270, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la organización administrativa aprobada tiene una función principalmente instrumental; ya que, obedece a la necesidad inmediata de iniciar el período Gubernamental 2013 - 2018 con un diseño institucional básico que permita poner en práctica de manera inmediata, las políticas públicas y programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo que habrá de presentar el Titular del Poder Ejecutivo local en los plazos legales.

TERCERO. Que en virtud de las reformas referidas en el Considerando Primero de este instrumento normativo, corresponde a la Secretaría de Administración, conducir el proceso de modernización e innovación gubernamental, desde la elaboración de los respectivos proyectos de reglamentos interiores, estatutos,

manuales administrativos o normas de administración interna, según corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública con la colaboración de éstas y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

CUARTO. Que la Innovación Gubernamental es el proceso por medio del cual el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración, impulsa una Administración Pública moderna y eficiente a la altura de las expectativas de la ciudadanía, para una mejora de la Gestión y de los Servicios Estatales.

QUINTO. Que debido a la gran responsabilidad de modernización administrativa del aparato de Gobierno, se requiere de un área especializada que lleve a cabo el proceso de Innovación Gubernamental con eficiencia, eficacia, responsabilidad y con base en la formulación y ejecución de los programas de mejora continua en los diseño de procesos, simplificación de trámites, medición y evaluación de la gestión pública.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Coordinación de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, como una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinación de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental tiene por objeto impulsar la transformación de la Administración Pública Estatal, con procesos de elaboración de los respectivos proyectos de reglamentos interiores, estatutos, manuales administrativos o normas de administración interna, según corresponda, de las dependencias y entidades, con la colaboración de éstas y hasta la instrumentación de acciones específicas de simplificación, transparencia y calidad en los servicios, sobre la base de las tecnologías de información y comunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

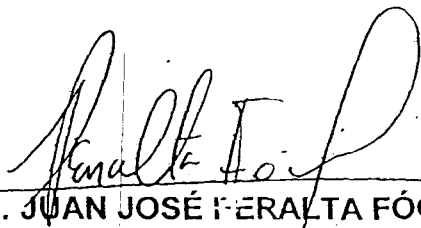
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL RÉCINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

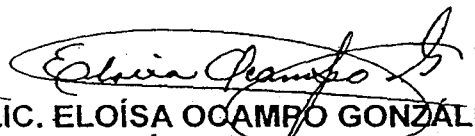
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



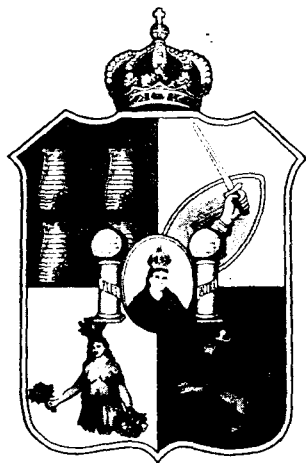
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



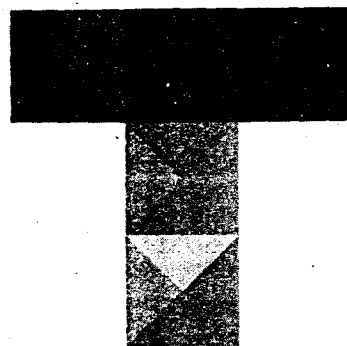
LIC. JUAN JOSÉ FERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.